**ACTA NÚMERO DIECISIETE**.- En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a las ocho horas del día nueve del mes de septiembre de dos mil veintitrés. Reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, conformada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Raúl Juventino Mejía Hernández; con la asistencia del Síndico Municipal señor José Aníbal Granados Cárcamo; Regidores Propietarios del primero al cuarto, señores Andrés Guillermo Montano Fernández, Milton de Jesús Palacios Alfaro, Alcides de los Ángeles Rodríguez y Corina Cecibel Torres Ponce; Regidores Suplentes del primero al cuarto, señores Nidia Rubenia Chacón de Mendoza, Marlin del Carmen Delgado de Méndez, Ausente Raúl Alejandro Alfaro Barahona y Santa Lastenia Ponce y Secretaria Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El señor Alcalde que preside, abrió la sesión, desarrollando la siguiente agenda y tomando los acuerdos en el orden siguiente:

1. Saludo y Bienvenida
2. Comprobación de quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Informe de la Gestión Municipal
5. Solicitud de inicio de proceso para nombramiento de Oficial de Información.
6. Nombramiento de Empleados de Carrera Administrativa Municipal
7. Comodato de Chanchas de Fútbol y Casa Comunal
8. Otros

**Punto número Uno.** El señor Alcalde dio el saludo y bienvenida a los presentes a esta sesión, quienes trabajan en beneficio del bien común de nuestro municipio, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Cayetano Istepeque.

**Punto número Dos.** Comprobación de quórum. Se Comprobó quórum con la asistencia de todos los miembros de este Concejo Municipal.

**Punto número Tres.** Lectura y Aprobación del acta anterior. Dando lectura al acta anterior se procedió no teniendo a firmar.

**Punto número Cuatro.** Informe de la Gestión Municipal. Se está trabajando siempre enfocado en solventar necesidades básicas y de servicios a la población de San Cayetano Istepeque.

**Punto número Cinco.** Solicitud de inicio de proceso para nombramiento de Oficial de Información. Se informa al Concejo Municipal que por Ministerio de Ley es necesario nombrar un Oficial de Información, que le dé cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, cumpliendo con la transparencia Institucional. Cargo que ha desempeñado la secretaria Municipal adhonorem desde el mes de junio 2013 a la fecha, que por observaciones de la Corte de Cuentas que se le de cumplimiento en su totalidad a las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la LAIP, se ve la necesidad de solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, el proceso conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para realizar el nombramiento para la plaza de Oficial de Información. Por lo que este Concejo por decisión unánime solicita a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, inicie dicho proceso.

**Punto número seis.** Nombramiento de Empleados de Carrera Administrativa Municipal. Habiendo transcurrido el tiempo de prueba en el nombramiento de los Empleados Auxiliar de Catastro, Registro Tributario y Fiscalización; Auxiliar de Ordenanza y Encargado de la Unidad Municipal de Proyección Social, a satisfacción de este Concejo Municipal, se procede al nombramiento definitivo de dichas plazas.

**Punto número Siete.** Comodato de Chanchas de Fútbol y Casa Comunal. A Solicitud de la ADESCO del Barrio Istepeque, que se les conceda en comodato los inmuebles de la Cancha de Futbol Municipal antigua, la nueva Cancha de Fútbol Municipal y la Casa Comunal, los tres inmuebles ubicados en el Barrio Istepeque de este municipio, para administrar el funcionamiento de dichos inmuebles de uso público, en beneficio de los habitantes de San Cayetano Istepeque, este Concejo Municipal, considerando la carencia de fondos propios, y la necesidad de dar mantenimiento adecuado tanto a las canchas de fútbol como a la Infraestructura de la Casa Comunal, por tanto, concede el comodato solicitado, por decisión unánime.

**Acuerdo número Uno:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en virtud del Artículo 110 y Artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), CONSIDERANDO que la mencionada ley, establece la obligatoriedad de nombrar un Oficial de Información, para que realice las funciones establecidas en el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que según acuerdo número 1, Acta número 11, de fecha 5 de junio de 2013 se aperturó la Unidad de Acceso a la Información Pública junto con la plaza de Oficial de Información, ésta se adhirió a la plaza de Secretaría Municipal adhonorem, pero que por observaciones de la Corte de Cuentas donde manifiesta que se debe dar cumplimiento en su totalidad a lo establecido en la Ley, se realicen las actividades según mandato de ley, se requiere de un empleado que se dedique a tiempo completo para ello, por tanto, este Concejo, Acuerda: Solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal realice el proceso de nombramiento, para la plaza de Oficial de Información con base en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dos:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cien dólares ($100.00) para la compra de combustible para realizar diligencias propias de esta Municipalidad en vehículo propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre Disponibilidad y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Setenta y cinco dólares ($75.00) pago por la reparación de vehículo Toyota HILUX, propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre Disponibilidad y al código 54302 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Quinientos ocho dólares cincuenta centavos ($508.50) pago por reparación de sistema de combustible a motor de Minicargador, propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre Disponibilidad y al código 54302 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Setecientos cuatro dólares ($704.00) para la compra de repuestos para Mini cargador, propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre Disponibilidad y al código 54118 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento veintisiete dólares cincuenta centavos ($127.50) para la compra de garrafones de agua para uso de usuarios y empleados de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos treinta y cinco dólares ($235.00) pago por venta de 500 tamales ofrecidos a asistentes con motivo de la celebración de las Fiestas Socio culturales del Barrio San Cayetano de este Municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Ocho:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Novecientos dólares ($900.00) para la compra de 60 docenas de cohete de vara entregadas en las diferentes comunidades con motivo de sus Fiestas Socio culturales en cada una; Barrio San Cayetano, colonia La Entrevista y Santa Elena, de este Municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54107 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Nueve:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Tres dólares cuarenta centavos ($3.40) pago por comisión bancaria por emisión de cheque certificado. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 55603 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Diez:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Un mil setecientos setenta y siete dólares setenta y ocho centavos ($1,777.78) pago a Discomóvil “Avatar” por amenizar Fiesta bailable en el Barrio San Cayetano, con motivo de la celebración de las Fiestas Socio culturales. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Once:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Treinta y ocho dólares ochenta y nueve centavos ($38.39) pago por perifoneo para una velada artística a llevarse a cabo en el centro Escolar San José Cerro Grande, de este Municipio, actividad para recaudar fondos. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Doce:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento cincuenta dólares ($150.00) para la compra de repuestos y reparación para la fotocopiadora propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Trece:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cuarenta y siete dólares cuarenta y nueve centavos ($47.49) para la compra de una fuente de poder y mano de obra para computadora de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54109 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Catorce:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos once dólares once centavos ($211.11) pago de mano de obra por limpieza y chapias de calles que conducen del Barrio Istepeque a Candelaria Arriba de este Municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 51999 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Quince:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Mil doscientos setenta dólares ($1,270.00) para la compra de refrigerios distribuidos en personal de las bandas musicales y personal organizadora de las Fiestas Socio culturales del Barrio San Cayetano de este Municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número dieciséis:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos dólares ($200.00) para la compra de 1 ataúd entregado a familia de bajos recursos económicos por hijo fallecido, habitante de este Municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54304 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número diecisiete:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cuatro mil ciento sesenta y seis dólares cuarenta centavos ($4,166.40) pago a DELSUR, por servicio de energía a esta Municipalidad y dependencias. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180199640 del Fondo de Apoyo Municipal y al código 54201 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número dieciocho:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Dos mil seiscientos veintiún dólares once centavos ($2,621.11) pago a la XXXXXXXXXXXXXXXXXX por transporte y disposición final de los desechos sólidos de este Municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200630 de Disposición final de los desechos sólidos y al código 54602 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número diecinueve:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento quince dólares ($115.00) para la compra de combustible y lubricantes para el camión NPR Placas 184224-2011 propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200630 de Disposición final de los desechos sólidos y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veinte:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ochenta dólares ($80.00) para la compra de combustible para uso del camión del aseo público, para la recolección de basura en el municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200630 de Disposición final de los desechos sólidos y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veintiuno:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento once dólares once centavos ($111.11) pago por 1 viaje de basura de San Cayetano Istepeque a transbordo MIDES. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200630 de Disposición final de los desechos sólidos y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veintidós:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cuarenta dólares ($40.00) para la compra de combustible para poda de grama y otras diligencias del Deporte en este municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200648 de Fortalecimiento al Deporte y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veintitrés:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud artículo 35 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, habiendo transcurrido el periodo de prueba los empleados XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el nombramiento de las plazas Auxiliar de Catastro Registro Tributario y Fiscalización, Auxiliar de Ordenanza Municipal y Encargado de Proyección Social respectivamente, que durante este tiempo han desempeñado su trabajo a satisfacción de este Concejo Municipal, por tanto Acuerda: Nombrar a los señores XXXXXXXXXXXXXXXXX, Auxiliar de Catastro Registro Tributario y Fiscalización; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Auxiliar de Ordenanza Municipal y XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargado de Proyección Social de forma permanente, devengando el salario mensual según el Presupuesto Municipal viente, aplicando los descuentos de ley, asimismo se solicita inscribirlos en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, a cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veinticuatro:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud de los Artículos 2, 3 numeral 3, que establecen, la Autonomía, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, Artículo 68 inciso 3º que establece, Los municipios podrán otorgar comodatos a Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro previo su acreditación legal, de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales. Que a solicitud de fecha 8 del corriente mes, de la Asociación de Desarrollo Comunal del Barrio Istepeque (ADESCOBI) presentada a este Concejo Municipal, para que se les conceda Comodato de 50 años de las Canchas de Fútbol antigua y la actual ubicadas en el Barrio Istepeque, así como también la Casa Comunal ubicada en dicha localidad, con la finalidad de administrar y dar mantenimiento a los inmuebles citados, en beneficio de la población de San Cayetano Istepeque, este Concejo, CONSIDERANDO la carencia de fondos propios, para financiar el mantenimiento de las canchas de fútbol y de la Infraestructura de la Casa Comunal, lo que es necesario para su buen funcionamiento, este Concejo, Acuerda: Conceder en Comodato a la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio Istepeque (ADESCOBI) para el plazo de 50 años; asimismo se Autoriza al Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXX, Alcalde Municipal, para que firme las Escrituras de Comodato respectivas.

Los inmuebles se describen así:

1. **CANCHA DE FÚTBOL BARRIO ISTEPEQUE, NUEVA**, predio rústico situado en la Jurisdicción de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente.

Porción que se ha desmembrado del inmueble general por el Rumbo Oriente, De la Extensión Superficial de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, equivalente a Trece mil ochocientos setenta punto cincuenta y cinco varas cuadradas. Con las medidas y colindancias siguientes: LINDERO SUR, conformado por un tramo, colindando con terreno propiedad de José María Ticas, calle principal del municipio de San Cayetano Istepeque de por medio, del mojón uno al mojón dos distancia de Catorce punto cero metros lineales. LINDERO PONIENTE: conformado por siete tramos, colindando con terreno propiedad de las señoras XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX conocida por XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXX, acequia existente de por medio, del mojón tres al mojón nueve, distancia de ciento cuarenta y cuatro punto cero tres metros lineales. LINDERO NORTE: conformado por un tramo. Colindando con terreno propiedad de las señoras XXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXX conocida por XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXX, del mojón nueve, al mojón diez distancia de Ochenta punto noventa y dos metros lineales. LINDERO ORIENTE, conformado por veinte tramos, con casco urbano del Barrio Istepeque, Tramo uno: del mojón diez; al mojón veintinueve, distancia de ciento ochenta y tres punto cincuenta metros lineales.

1. **CANCHA DE FUTBOL BARRIO ISTEPEQUE, ANTIGUA**, terreno rústico situado en los suburbios del Barrio Istepeque, San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente.

**PRIMERA PORCIÓN** que se desmembra del inmueble general compuesta de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE.

De las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, en línea recta, linda con el resto del inmueble de donde se desmembra esta porción, cerco de alambre de la porción que se desmembra de por medio. AL ORIENTE: ciento cuarenta metros, con porción que se le vendió al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX, línea recta, mojones de jiote esquineros; AL SUR: veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, con terreno de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, del lindero general y AL PONIENTE: ciento cuarenta metros, con terreno que hoy es de XXXXXXXXXXXXXX, del lindero general. Esta porción desmembrada gozará de una servidumbre de tránsito que se establece sobre el resto del terreno de donde se segrega ésta de cuatro metros de ancho. Inscrita en el Registro de Propiedad, bajo el Número cuarenta y ocho, Folios doscientos diez, Libro Número setecientos sesenta y dos del Departamento de San Vicente, en fecha cinco de mayo de dos mil.

**SEGUNDA PORCIÓN:** Que del inmueble general segrega una porción de la extensión superficial según su antecedente, con los linderos especiales siguientes, AL NORTE, con resto del terreno del cual se segrega esta porción propiedad del compareciente, cerco de alambre propiedad del colindante; AL ORIENTE, en línea recta con terreno propiedad de XXXXXXXXXXXXXXX, ahora de Burgos; cerco de alambre propiedad de la colindante de por medio; AL SUR, con terreno de XXXXXXXXXXXXXXXX, quebrada de invierno de por medio; AL PONIENTE, con terreno que fue de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ahora de la Municipalidad de San Cayetano Istepeque. Esta porción gozará de servidumbre de tránsito de un metro de ancho sobre todo el rumbo Poniente del resto del terreno para salir a la calle nacional. Inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el Número Cincuenta y dos, folios Doscientos cuarenta – doscientos cuarenta y cinco, Libro Numero setecientos sesenta del Departamento de San Vicente, en fecha treinta y uno de marzo de dos mil.

1. **CASA COMUNAL BARRIO ISTEPEQUE.**

Del Inmueble general se otorga en comodato, una porción, en la que se encuentra construida la casa comunal, de las medidas y colindancias, siguientes:

AL NORTE: veinte metros, noventa y cinco centímetros, con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXX. AL SUR: veintiocho metros veinte centímetros, con calle principal que conduce a Tepetitán. AL ORIENTE: trece metros treinta centímetros, con Jugado de Paz. Y AL PONIENTE: veinticinco metros cuarenta centímetros con XXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXX. Con una extensión superficial de Cuatrocientos cincuenta y ocho punto ochenta y un metros cuadrados.

Así como también se hace la donación de la Bomba achicadora marca FREEDOOM By Gradisa, Modelo 212 cc, la cual se adquirió para el riego de la grama de la Cancha de Fútbol nueva del Barrio Istepeque.- Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.-